

Informe No. AZEE-US-SFU-022-2023

UNIDAD DE SALUD – PROYECTO MANEJO DE FAUNA URBANA

Profesional Participante	Nombre y Apellido	Cargo/Entidad	Fecha
	Patricia Tingo	Médica Veterinaria Zootecnista/ Unidad de Salud de la Administración Zonal Eugenio Espejo	Quito, 28 de diciembre de 2023

1. ANTECEDENTES

En atención al Documento Nro.GADDMQ-AZEE-USG-2023-1749-E, en donde se adjuntó la solicitud sin número (S/N) de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Sra. María Teresa Begazo Cevallos, que en su parte pertinente señala:

*“(...) mediante la presente me dirijo de la manera más comedida para solicitar a quien corresponda la colaboración para que se realice charla sobre tenencia responsable, bienestar animal y normativa legal vigente de fauna urbana para la comunidad que residimos en:*

*Dirección: Asturias N Casa Parroquial La Floresta Iglesia Sta. Marianita*

*Barrio: La Floresta*

*Parroquia: La Mariscal (...)*”

**Actividad:** Socialización sobre 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente enmarcada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 052-2023 / Título VI del Bienestar Animal.

1.1 Tipo de socialización

Presencial  Plataformas Virtuales  Otros:

1.2 Fecha y hora de socialización

#	Participantes	Barrio/Parroquia	Modalidad	Tema socializado	Fecha	Hora	Número de participantes
1	Moradores del barrio	La Floresta/La Mariscal	Presencial	5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente.	11/12/2023	10h00-12h00	15
<b>TOTAL</b>							<b>15</b>

## 2. Información General

### 2.1 Datos Generales

<b>Lugar / es de socialización</b>	<b>Barrio Balcones del Inca</b>
Personas contactadas	Sra. María Teresa Begazo Cevallos

### 2.2 Personas que imparten la socialización

Nombre	Institución
MVZ. Patricia Tingo	Técnica Proyecto de Fauna Urbana – AZEE

## 3. Detalle de la socialización

### 3.1 Resumen

<b>Tema tratado:</b>	5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente enmarcada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 052-2023 / Título VI del Bienestar Animal.
<b>Público objetivo</b>	Moradores del barrio La Floresta.
<b>Ubicación</b>	Asturias N Casa Parroquial La Floresta Iglesia Sta. Marianita.
<b>Observaciones adicionales:</b>	Sin observaciones.

## 1. Marco Legal

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 052-2023 / Título VI del Bienestar Animal (sancionada el 28 de marzo de 2023), señala:

CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ SECCIÓN ÚNICA/ DE LA INSTITUCIONALIDAD Y SUS SERVICIOS:

Artículo 3611.- **De la Gestión Integral de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.** - *“El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con un conjunto articulado e interrelacionado de planes, programas y proyectos que, manteniendo constantemente la evaluación, el seguimiento y monitoreo, tienen como finalidad la regulación y el control de la fauna urbana garantizando los principios del bienestar animal y la tenencia responsable en el Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la normativa nacional y metropolitana vigentes”.*

Artículo 3613.- **Ente Rector en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito.** - *“La Secretaría Metropolitana de Salud, el órgano que le reemplace o quien hiciere sus veces; será el ente rector para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título y la normativa metropolitana vigente”*

Artículo 3614.- **Ente Ejecutor en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito.** - *“El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, contará con la Unidad de Bienestar Animal adscrita al órgano metropolitano rector de la salud”.*

Artículo 3618.- **De las Atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal.** - *La Unidad de Bienestar Animal tendrá las siguientes atribuciones: “(...)*

*k. Realizar y promover campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, adopción responsable, educación comunitaria.*

*m. Establecer mecanismos de optimización y focalización de recursos para los quintiles 1 y 2 (...)”*

CAPÍTULO IV / DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECCIÓN ÚNICA INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y COOPERACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:

Artículo 3692.- **De la Información, capacitación, educación y difusión.-** *“Será prioritario constantemente informar, capacitar, educar y difundir sobre los fines y contenidos normativos metropolitanos, así como también, sobre el principio de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de los animales (...)”.*

## 2. Detalle

Con fecha 07/12/2023 la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE, estableció contacto con la Sra. María Teresa Begazo Cevallos moradora del barrio La Floresta, realizó las coordinaciones respectivas para impartir charlas presenciales a moradores del barrio “La Floresta”, con fechas 11/12/2023, la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE realizó 1 socialización presencial a un total de 15 personas en temas referentes a las 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente, siendo las actividades realizadas conceptualizaciones y casos reflexivos. Así mismo, se indicó a los moradores la cartera de servicios en el ámbito de fauna urbana que oferta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y recalco la gratuidad de los mismos como las infracciones en caso de no cumplir con la normativa legal vigente.

### **3. Conclusiones**

- En atención al Documento GADDMQ-AZEE-USG-2023-1749-E, ingresado a la Administración Zonal Eugenio Espejo, la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE realizó 1 charla presencial a moradores del barrio “La Floresta” el 11/12/2023, en temas referentes a las 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente enmarcada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 052-2023 / Título VI del Bienestar Animal con la finalidad de evitar mala tenencia, maltrato animal y que la comunidad apliqué la normativa legal vigente de fauna urbana.

### **4. Recomendaciones**

- Se recomienda dar continuidad a las sensibilizaciones sobre Fauna Urbana en los diferentes establecimientos de educación de la zona norte, en beneficio de la comunidad y de los animales de compañía dentro del Distrito Metropolitano de Quito; y con la finalidad de evitar implicaciones negativas en la salud pública y que la comunidad cumpla con la normativa legal vigente de fauna urbana.

### **5. Anexos Fotográficos**



**Elaborado por:**

MVZ. Patricia Tingo  
**Médica Veterinaria Zootecnista**  
**Unidad de Salud**  
**Administración Zonal Eugenio Espejo**